



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

APRUEBA PLAN DE TRABAJO, CRONOGRAMA Y  
PRESUPUESTO LP 04-2025

ANTOFAGASTA, 19 JUN. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1605

### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; La Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Registro Nacional de Consultores MINVU aprobado por D.S. N° 135/1978; la Ley N° 19.886/2003 de Compras Públicas, y su Reglamento de aplicación aprobado por D.S. N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que establece los trámites exentos a la toma de razón; la Resolución N° 16 del 30 de noviembre de 2020, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda; y las facultades que confiere lo dispuesto en el D.L. N° 1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; el Decreto Exento R. Decreto Exento RA N° 272/14/2025 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo de fecha de 25 de febrero 2025, que establece el orden de subrogancia en el cargo de director del Serviú Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

### **CONSIDERANDO:**

- a) El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante MINVU, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales y los Servicios de Vivienda y Urbanización, llevan a cabo el Programa Asentamientos Precarios, que tiene como objetivo otorgar una solución habitacional a las familias que viven en campamentos y de esta forma, permitirles superar su condición de precariedad habitacional. Del mismo modo, el MINVU se ha propuesto cerrar los campamentos incluidos en el Catastro Nacional de Campamentos, para lo cual se establecen gastos cuyos recursos se encuentran asignados en la Ley de Presupuestos de cada año.
- b) Que, el Programa Asentamientos Precarios, fue creado con el objetivo de contribuir a fortalecer la política de vivienda para solucionar el problema habitacional, utilizando los distintos instrumentos ministeriales disponibles que permitan a las familias de campamentos, que requieren apoyo del Estado, tener acceso a una solución adecuada y oportuna, mediante un trabajo participativo e integrador que valore la organización comunitaria y considere las formas de habitar el territorio.
- c) Que, los campamentos en nuestro país constituyen una realidad esencialmente dinámica en lo que se refiere a su conformación. Este dinamismo ha sido abarcado a lo largo del tiempo abajo una lógica de política de vivienda centrada en el déficit habitacional. No obstante, pese a la masividad de los programas subsidiarios y las recurrentes intervenciones habitacionales que se efectúan en los territorios, hay una persistencia del fenómeno que sin duda va más allá de la necesidad de acceder a una vivienda en propiedad.
- d) Que, mediante Resolución Exenta N° 195 de fecha 31 de enero del año 2025, fueron aprobadas las bases administrativas y técnicas de la licitación pública N°4/2025, para la adjudicación de la administración y ejecución del plan de acompañamiento social y comunitario en barrios transitorios de la comuna de Antofagasta, todo lo anterior, conforme al ID 650-4-LR25.
- e) La Resolución Exenta N° 344 de fecha 20 de febrero de 2025, que modificó las Bases Administrativas de la Licitación Pública N°4/2025, administración y ejecución del plan de acompañamiento social y comunitario en barrios transitorios de la comuna de Antofagasta.

- f) La Resolución Exenta N°459 de fecha 07 de marzo de 2025, que acoge abstenciones de funcionarios sobre participación e intervención en toda gestión, de la licitación pública mencionada en el considerando a).
- g) La Resolución Exenta N° 493 de fecha 11 de marzo de 2025, que designó a los profesionales que integraron la Comisión Evaluadora de las ofertas, de la licitación pública mencionada en el considerando d).
- h) La Resolución Exenta N° 585 de fecha 23 de marzo de 2025 que aceptó y adjudicó la oferta al proveedor ATHOS CONSULTORES SPA, RUT. 77.235.704-4, en la suma de \$355.800.000.- (trescientos cincuenta y cinco millones ochocientos mil pesos) IVA incluido, el que deberá ser cobrado, mediante avance de las etapas de la consultoría.
- i) La Resolución Exenta N° 720 de fecha 08 de abril de 2025, que aprobó el contrato de prestación de servicios entre el SERVIU Región de Antofagasta y Athos Consultores SPA y autoriza emisión de Orden de Compra N°650-18-SE 25.
- j) La Resolución Exenta N° 1029 de fecha 14 de mayo de 2025. Que designa profesionales como contraparte técnica en la LP04-2025.
- k) El Oficio N°06 de fecha 18 de junio del 2025, que ingresa respuesta a observaciones Plan de Trabajo y Metodología.

### **R E S O L U C I Ó N :**

1. **APRUÉBESE** el siguiente Plan de Trabajo, cronograma de intervención y presupuesto presentado por ATHOS Consultores SPA, correspondiente a la licitación pública N°4/2025 para la adjudicación de la administración y ejecución del plan de acompañamiento social y comunitario en barrios transitorios de la comuna de Antofagasta aprobada en la Resolución.
2. **INSTRÚYASE**, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 195 de 31 de enero de 2025, que el presente acto administrativo debe ser publicado dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde su formalización, en el sistema de transparencia activa de SERVIU Región de Antofagasta. Para dar cumplimiento, la Encargada del Programa de Asentamientos Precarios deberá ingresarlo al portal [www.documentos.minvu.cl](http://www.documentos.minvu.cl).
3. **TÉNGASE PRESENTE**, que este acto administrativo no afecta el presupuesto del Servicio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.**

**MONSERRATT MARTINEZ TAPIA  
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

NFG/AHM

#### DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS
- OFICINA DE PARTES